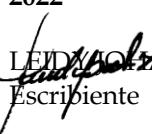




REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: EJECUTIVO a continuación de Verbal declarativo
Radicado: 2018-00199-00
Demandante: Jesús María Jacome Bohórquez
Demandado: Nery Janeth Rodriguez Pinzón, Daniel Guillermo Peñaloza Pinzón, Sebastián Camilo Diaz Rodríguez y otros
Auto: Sustanciación

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Para proveer. **Bucaramanga, 21 de julio de 2022**


LEIDY LEONANNA PABON ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

En escrito presentado el pasado 11 de julio hogaño, y que obra en el expediente digital, archivo 021, subcarpeta C02Medidas de la carpeta C05CuadernoEjecución, solicita la parte ejecutada la regulación de embargos, a efectos que se decrete el "*el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del inmueble de propiedad del Señor DANIEL GUILLERMO PAÑALOSA PINZON*".

De la anterior solicitud, se corre traslado a la parte actora y se le requiere REQUERE, para que en el término de cinco (5) días, manifieste de cuales de las medidas prescinde o rinda las explicaciones a que haya lugar; esto de conformidad con lo preceptuado en el artículo 600 del C.G. del P.

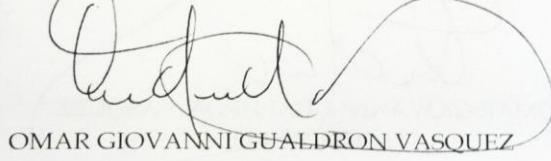
NOTIFÍQUESE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **28 de julio de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.